

Obras de interés general

Red de caminos.
Líneas de alta tensión y centros de transformación de energía.
Instalaciones de impulsión para la explotación de los sondeos Saleretes.

Obras de interés común

Acondicionamiento de la red de acequias.
Tuberías de conducción, y
Obras complementarias.
Tercero.—Los proyectos y ejecución de las obras enumeradas en el artículo anterior deberán adaptarse al orden y ritmo siguientes, que se expresan en semestres, a partir de la fecha de la presente Orden ministerial:

Obras	Plazos en semestres	
	Proyecto	Obra
Acondicionamiento de la red de caminos	Primer semestre.	Quinto semestre.
Acondicionamiento de la red de acequias	Primer semestre.	Quinto semestre.
Instalaciones electromecánicas en los sondeos Saleretes	Redactado	Segun. semestre.
Obras explotación sondeos Saleretes	Redactado	Tercer semestre.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunice a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario,

14088 RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Valle del Rosado», del término municipal de Manchita, en la provincia de Badajoz.

A instancia del propietario de la finca «Valle del Rosado», del término municipal de Manchita (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos, que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional tercera de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final séptima del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971.

Este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 200 hectáreas, de las que quedan afectadas la totalidad de las mismas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.704.785 pesetas, de las que 2.033.378 pesetas serán subvencionadas, y las restantes 1.669.409 pesetas, a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 11 de junio de 1974.—El Director, Manuel Aulló Urech.

MINISTERIO DEL AIRE

14089 DECRETO 1930/1974, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Contralmirante de la Escuadra francesa don Jean Lannuzel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Contralmirante de la Escuadra Francesa don Jean Lannuzel, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

14090 DECRETO 1931/1974, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Subsecretario de la Vivienda don Fernando Dancausa de Miguel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Subsecretario de la Vivienda don Fernando Dancausa de Miguel, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

14091 DECRETO 1932/1974, de 16 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona don Juan Antonio Samaranch Torrelló.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Presidente de la Diputación Provincial de Barcelona don Juan Antonio Samaranch Torrelló, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

MINISTERIO DE COMERCIO

14092 ORDEN de 11 de junio de 1974 por la que se autoriza a la Cofradía Sindical de Pescadores Carreira-Aguño la explotación marisquera de las especies de ostras, almejas, vieiras y navajas en la parcela situada en Norte Vionta-Cabeceira Grande-Punta Castillo-Punta Lagos, Distrito Marítimo de Riveira, con una superficie de tres millones de metros cuadrados.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por la Cofradía Sindical de Pescadores Carreira-Aguño para explotación marisquera de las especies ostras, almejas, vieiras y navajas en la parcela situada en Norte Vionta-Cabeceira Grande-Punta Castillo-Punta Lagos, Distrito Marítimo de Riveira, con una superficie de 3.000.000 de metros cuadrados, cuyos planos corren unidos al expediente número 9.353 de la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y oído el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes: